



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO LABORAL
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2010-00218-00
EJECUTANTE:	CLAUDIA MARIA GOMEZ HOYOS
EJECUTADA:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JORGE CESAR DIEZ.

ANTECEDENTES

En el proceso de la referencia la apoderada de Doraly Ocampo Restrepo solicitó se de aplicación al artículo 317 numeral 2 literal B del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito y se ordene el levantamiento de las medidas cautelares. Lo anterior manifestando que el presente proceso tiene como último auto de tramite el del 2 de febrero de 2017. (archivo 4)

CONSIDERACIONES

Si bien el código General del proceso establece su aplicación en materia administrativa, civil y laboral, la naturaleza sancionatoria del desistimiento tácito establecida en el artículo 317, no es aplicable por analogía al presente proceso ejecutivo, pues en material laboral existen normas que regulan el desinterés procesal de las partes, como lo es el artículo 30 del Código Procesal de Trabajo y la Seguridad Social que establece el procedimiento en caso de contumacia; así las cosas esta judicatura no accede a la solicitud invocada.

Las ultimas diligencias realizadas por la parte ejecutante, fueron la solicitud de embargo radicada el 20 de enero de 2017 y el retiro de oficio de embargo el 8 de marzo de 2017, en completa inactividad desde esta última fecha, por lo que se requerirá a la parte ejecutante para que impulse el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Medellín,

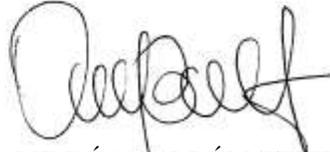
RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de desistimiento tácito por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada OLGA LUCIA GÓMEZ PINEDA portadora de la T.P N° 51.746 del C.S. de la J., la cual se encuentra vigente y sin antecedentes disciplinarios, como apoderado de la parte demandante, para que actúe en representación de la misma, en los términos del poder conferido.

TERCERO: REQUERIR A LA PARTE EJECUTANTE, para que impulse el proceso, so pena de remitir las diligencia a archivo administrativo por inactividad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oscar Ballén', written in a cursive style.

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUILLO
JUEZ